

DECRETO SUPREMO N° 5427

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3° del Artículo 27 del Estatuto Electoral, el Poder Ejecutivo debe designar un representante propietario y un suplente ante las Cortes Departamentales Electorales;

Que habiéndose producido vacancias por renuncia de varios de sus miembros en la mayoría de los distritos electorales, corresponde contituir dichas representaciones, a fin de normalizar el desarrolló de las Cortes Departamentales Electorales de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo único.- La representación del Poder Ejecutivo ante las Cortes Departamentales Electorales, queda constituida con los siguientes ciudadanos:

La Paz:	Juan Valdivia Altamirano	Titular
	Franklin Antezana Paz	Suplente
Cochabamba:	Miguel Jaldin	Titular
	Alfredo Jiménez	Suplente
Potosí:	Eduardo Ramírez de la Rúa	Titular
	Gonzalo Lanza	Suplente
Chuquisaca:	Gustavo Vilar	Titular
	Julio Urquizo	Suplente
Tarija:	Eduardo Veramendi	Titular
	Carlos Lazcano Márquez	Suplente
Oruro:	Walter Zaconeta	Titular
	Florencio Alvarez	Suplente
Santa Cruz:	Oscar Gómez	Titular

Antonio Santillán Suplente

Beni: Rene Ibáñez Titular

Jesús Vaca Eguez Suplente

Pando: Alfredo Arroyo Titular

Mario Ojopi Suplente

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? C. Morales Guillén.? M. Diez de Medina.? H. Moreno Córdova.? Hernando Poppe M.? Jorge Tamayo R.? Gral. Alfredo Pacheco.? Jacobo Abularach.? Carlos Guzmán P.? Aníbal Aguilar P.? Jorge Antelo.